



RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 18 DE JUNIO DE 2025
JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **MARCOS AGUSTIN ALFARO**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta para la 4ª carrera del día 11 de junio p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. “Bandoneon”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **PABLO DAMIAN CARRIZO**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta para la 1ª carrera del día 14 de junio p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. “Winterstar”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En la suma de \$10.000.- (pesos diez mil) al jockey **BRIAN RODRIGO ENRIQUE**, por haber corregido el equipo de montar de su conducido el s.p.c. “Mi Bella Flor”, en la 13ª carrera del día 11 de junio p.pdo., y no dejar constancia, transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **ROQUE LEONARDO LONGO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Mi Obstinación”, para la 1ª carrera del 11 de junio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **LUCIO DANIEL SANCERNI**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Chino Sereno”, para la 1ª carrera del 11 de junio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **JUAN GUILLERMO FLORES**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Gran Pretencioso”, para la 2ª carrera del 11 de junio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

Enrique José Piccardo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **LUCIANO RUBEN CERUTTI**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Don Galeon”, en la 2ª carrera del día 11 de junio p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **ALEJANDRO LUIS ANTOGNOZZI**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Abrazos Eternos”, para la 4ª carrera del 11 de junio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **NICOLAS ADRIAN YALET**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Gala De Gris”, para la 12ª carrera del 11 de junio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **SERGIO MIGUEL AMARILLO**, por indocilidad puesta de manifiesto por su pupilo el s.p.c. “Mr. Luna”, previo a la 14ª carrera del 11 de junio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **OSCAR MARCELO RODRIGUEZ**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Aurelio”, para la 6ª carrera del 14 de junio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$10.000.- (pesos diez mil), al Entrenador Dn. **JESUS EMILIANO ARRATIVEL**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Pedros Telu”, para la 1ª carrera del 11 de junio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$20.000.- (pesos diez mil), al Entrenador Dn. **ARIEL HERNAN VIERA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “El Polenta”, para la 1ª carrera del 11 de junio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

Enrique José Piccardo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



MULTAR: en la suma de \$20.000.- (pesos diez mil), al Entrenador Dn. **JULIAN ALBERTO AVELDAÑO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Camarista Scat”, para la 4ª carrera del 11 de junio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$10.000.- (pesos diez mil), al Entrenador Dn. **ROBERTO MARCELO LANDOLA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Orestes”, para la 10ª carrera del 11 de junio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$20.000.- (pesos diez mil), al Entrenador Dn. **JOSE LUIS MORALES**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “El Caraquet”, para la 11ª carrera del 11 de junio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

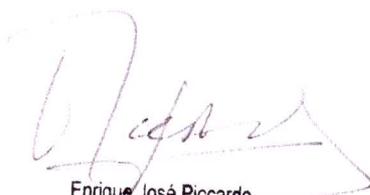
MULTAR: en la suma de \$ 10.000,00, (pesos diez mil) al Entrenador Dn. **MATIAS NICOLAS BARCENA**, por haber presentado el retiro del s.p.c. “Costa Amiga”, en la 14ª carrera disputada el día 11 de junio p.pdo., luego del término establecido en el Artículo 15, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$10.000.- (pesos diez mil), al Entrenador Dn. **GUSTAVO ALBERTO SERENO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de sus pupilos los s.p.c. “Eslovena”, “Mil Horas” y “Gala Maxima”, para las 9ª y 12ª carreras del 14 de junio p.pdo., respectivamente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 10.000,00, (pesos diez mil) al Entrenador Dn. **EDUARDO ALFREDO MORANDI**, por no haber presentado el retiro del s.p.c. “Ascent Of Ziz”, en la 14ª carrera disputada el día 14 de junio p.pdo.

Inciso V del Reglamento General de Carreras.


Enrique José Piccardo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SERVICIO VETERINARIO

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil) al Entrenador Dn. **NICOLAS ADRIAN YALET**, por tener al s.p.c. “Gala De Gris”, inscripto para la 12ª carrera del 11 de junio p.pdo., con el Test de Anemia Infecciosa Equina vencido.

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **HUGO DANIEL QUINTEROS**, por haber presentado al s.p.c. “El Crazy Chuck” con la vacuna contra encefalomiелitis vencida, en la 2ª carrera del 14 junio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. “**OSADO SOY**” a cargo del Entrenador Dn. Jesus Jose Maria Rodriguez, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de quince (15) días, a partir del 11 de junio p.pdo. y hasta el 25 de junio del 2025 inclusive, por presentar claudicación en miembro anterior izquierdo. Para volver a competir en este medio debe presentar ecografías de cuerda y entrecuerda de ambos miembros anteriores, con el respectivo certificado veterinario.

SUSPENDER: al s.p.c. “**DON GALLARDO**” a cargo del Entrenador Dn. Pedro Omar Armada, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de quince (15) días, a partir del 11 de junio p.pdo. y hasta el 25 de junio del 2025 inclusive, por presentar claudicación en miembro anterior derecho.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. “**ABRAZOS ETERNOS**”, a cargo del Entrenador Dn. Alejandro Luis Antognozzi, que presentara epistaxis bilateral durante el desarrollo de la 4ª carrera del día 11 de junio p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 11 de junio y hasta el 10 de julio de 2025 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. “**EL PRECURSOR**”, a cargo del Entrenador Dn. Juan Jose Medone, que presentara epistaxis unilateral durante el desarrollo de la 7ª carrera del día 11 de junio p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 11 de junio y hasta el 10 de julio de 2025 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

SUSPENDER: al s.p.c. “**INFINITY HEART**” a cargo del Entrenador Dn. Jose Maria Berdezagar, que participara de la 14ª carrera, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 11 de junio p.pdo. y por las reuniones inscriptas, por haber presentado claudicación en miembro anterior derecho, siendo retirado.

Enrique José Piccarón
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



INHABILITAR: al s.p.c. **“PEDROS TELU”** a cargo del Entrenador Dn. **JESUS EMILIANO ARRATIVEL**, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 11 de junio p.pdo. Para volver a competir en este medio debe presentar radiografías de nudo de ambos miembros anteriores, con el respectivo certificado veterinario.

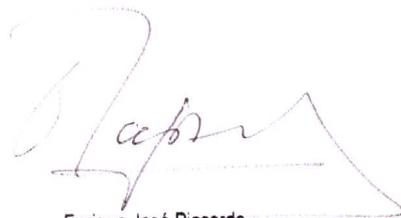
SUSPENDER: al s.p.c. **“BODY SAFE”** a cargo del Entrenador Dn. Hector Osvaldo Sosa, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de un (1) año, a partir del 14 de junio p.pdo. y hasta el 10 de junio de 2026 inclusive, por presentar fractura de carpo en el miembro anterior izquierdo, en la 8ª carrera del 14 de junio p.pdo.

S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. **“OTRO AMIGUITO”** por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 11 de junio p.pdo. y hasta el 25 de julio de 2025 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **MARCELO EDUARDO CAIMARI**, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 7ª carrera del 11 de junio p.pdo.

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. **“CHE PAYASA”** por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el 11 de junio p.pdo. y hasta el 25 de julio de 2025 inclusive, por quedarse dentro del partidador, no dando partida en la 1ª carrera del 11 de junio p.pdo., a cargo del Entrenador Dn. Carlos Dario Ussich, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del V°B° del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.


Enrique José Piccardo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

San Isidro, 18 de junio de 2025.